Mpsto
junio 18-24
2:08 pm.

EMCALI EICE - ESP

(A)

MEMORANDO

Consecutivo: 800001160 2024

Santiago de Cali, 18 JUN. 2024

PARA: PAOLA ANDREA VERNAZA ROJAS
JEFE DE UNIDAD RECAUDO Y GESTION COBRO

DE: GERENCIA DE ÁREA DE GESTIÓN HUMANA Y ACTIVOS

ASUNTO: TRASLADO PARA TRAMITE DE COBRO COACTIVO DE SANCIÓN DISCIPLINARIA

Cordial saludo,

Agotado el trámite de cobro de la sanción disciplinaria convertida en multa, proferida por la Personería de Santiago de Cali en contra del señor JAIME OSORIO MOLANO identificado con la CC.No.6.390.930, sin que se hubiera acreditado el pago de la misma, se procedió a constituir el titulo ejecutivo a favor de EMCALI EICE ESP a través de la Resolución No. 800002362024 de mayo 22 de 2024, la cual fue notificada a solicitud del mismo sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA el 30 de mayo de 2024.

Transcurrido los 10 días hábiles siguientes a la notificación, el señor Osorio Molano no presentó los recursos contemplados en el acto administrativo enunciado.

Se fundamenta este traslado en el artículo 173 del Código Único Disciplinario contempla:

> "*Cuando la suspensión en el cargo haya sido convertida en multa el cobro se efectuará por jurisdicción coactiva...*"
>
> *"Toda multa se destinará a la entidad a la cual preste o haya prestado sus servicios el sancionado, de conformidad con el Decreto 2170 de 1992.*
>
> *Si el sancionado no se encontrare vinculado a la entidad oficial, deberá cancelar la multa a favor de ésta en un plazo máximo de treinta días contado a partir de la ejecutoria de la decisión que la impuso. De no hacerlo, el nominador promoverá el cobro coactivo, dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del plazo para cancelar la multa."*
>
> "....
>
> *En cualquiera de los casos anteriores, cuando se presenta mora en el pago de la multa, el moroso deberá cancelar el monto de la misma con los correspondientes intereses comerciales"*

Por su parte, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su Artículo 99 establece:

EMCALI
EICE-ESP

800001160 2024 800001160 2024

800001160 2024 18 JUN. 2024

"(...) Prestarán mérito ejecutivo para su cobro coactivo, siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y exigible, los siguientes documentos:

1. *Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley.*

(...)".

Anexos:

- Comunicación No. 2024230067171 de febrero 27 de 2024 de la Personería Municipal- Fallo Resolución No. 013 de junio 15 de 2022; fallo segunda instancia del 21 de diciembre de 2023 exp. No. 296-2020 con sus anexos
- Oficio 800003922024 de marzo 08 de 2024 - cumplimiento de sanción disciplinaria; Comunicación electrónica de remisión de marzo12 de 2024; reporte de mensajería de entrega en lugar de residencia reportada.
- Resolución No. 800002362024 de mayo 22 de 2024 "por la cual se constituye un título ejecutivo; Citación para notificación de resolución 800009082024 de mayo 23 de 2024; constancia de mensajería de remisión a residencia reportada; constancia de remisión electrónica de mayo 23 de 2024; Email de. Sr. Jaime Osorio de mayo 30 de 2024; respuesta notificación electrónica mayo 30 de 2024.

Atentamente,

PAOLA ANDREA RIVEROS RENGIFO
Gerente de Área

Elaboró: Carmen Cilia Rojas G
Revisó. Andres Felipe Quiñonez S, Coordinador
Martín Vicente Moldon Lozano, Asesor Externo